

## **NORMATIVA GENERAL PISCINA MUNICIPAL**

### **(Reglamento de Uso de la Piscina Municipal)**

- Es obligatorio presentar el abono o bono de 10 baños para poder acceder a la Piscina Municipal.
- El uso fraudulento supondrá la aplicación de la sanción correspondiente.
- El titular acata el cumplimiento íntegro del Reglamento de Uso de la Piscina Municipal, del resto normativa aplicable así como las instrucciones del personal municipal.
- Deberá llevarse ropa de baño o deportiva y calzado que no dañe el césped.
- No puede accederse con animales, excepto “perros guía”.
- Los menores de 12 años no pueden acceder sin adulto.
- Los menores de 10 años deberán estar supervisados por adulto durante el baño.
- No se permite comer en el césped excepto niños menores de 6 años.
- No se permite fumar ni beber alcohol, excepto en los lugares habilitados.
- Queda prohibido dejar cualquier desperdicio fuera de las papeleras.
- El Ayuntamiento podrá limitar el acceso por razones justificadas. Dicha limitación no conllevará obligatoriamente indemnización alguna.
- Queda prohibido tender toallas en las vallas que delimitan las zonas de baño o la pista de arena.
- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- Queda prohibida cualquier conducta inadecuada o molesta para el resto de usuarios.



[www.malpartidadecaceres.es](http://www.malpartidadecaceres.es)

Tlf. 927275003 – 927276471. Plaza Mayor, 30. 10910 – Malpartida de Cáceres (Cáceres) [alcaldia@malpartidadecaceres.es](mailto:alcaldia@malpartidadecaceres.es)

## **PISCINA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES TEMPORADA 2020**

### **RESUMEN DEL REGLAMENTO DE USO Y NUEVAS NORMAS COVID-19**



#### **ESTIMADO/A ABONADO/A**

A pesar de las muchísimas dificultades existentes derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, hemos decidido abrir la Piscina Municipal pues la consideramos un servicio básico para los ciudadanos y esencial en verano. La prioridad absoluta es la salud de todos, por ello hemos aprobado una nueva normativa de obligado cumplimiento por parte de todos.

Te ruego leas atentamente este folleto con el objetivo de que entre todos pongamos en práctica las medidas indicadas, confirmando la responsabilidad y el sentido común demostrado hasta ahora por todos.

Espero contar con tu colaboración. Muchas gracias y a disfrutar de la Piscina.

**Alfredo Aguilera, Alcalde de Malpartida de Cáceres.**

## **NORMATIVA COVID-19\***

### **AFORO DE LA PISCINA MUNICIPAL:**

- Se limita el aforo máximo de la Piscina Municipal a 1.000 personas (8 m<sup>2</sup>/persona). Este aforo podrá modificarse dependiendo de la evolución de la situación.
- Los días en que se prevea superar el aforo máximo, se establecerán dos turnos horarios: mañana (de 12 a 16 h.) y tarde (de 17 a 21 h.). Los usuarios solo podrán acceder en uno de ellos.
- La circunstancia anterior se informará debidamente.

### **ACCESO:**

- Cualquier persona con síntomas COVID-19 u otra enfermedad infectocontagiosa tiene prohibido el acceso.
- Solo podrá accederse al recinto con abono o bono de 10 baños.
- El bono de 10 baños solo se expedirá en el Ayuntamiento y solo puede usarse un baño por día.
- Será obligatorio portar mascarilla.
- Antes de entrar, todos los usuarios deberán someterse a control de temperatura, desinfección de manos y de calzado.

### **DENTRO DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL:**

- Hay que mantener una distancia de seguridad interpersonal o entre grupos de convivientes de 1,5 m.
- Deberá circularse en el sentido de las señales y recomendaciones del personal.
- No deberá detenerse en las zonas de acceso o circulación.
- Cada usuario deberá agrupar todos sus enseres para ocupar el menor espacio posible.
- Queda prohibido el uso de mantas de playa o similares, entendiéndose por un tamaño recomendable de toalla o hamaca de 2 x 1 m.
- Deberá portarse mascarilla en todo momento, excepto para el baño o la toma de sol.
- Los socorristas y los controladores de aforo velarán en todo momento por el cumplimiento de esta normativa. Ambos se constituyen en "autoridad" dentro del recinto.
- En la cafetería-restaurante y zonas anexas, como terraza y merendero, se aplicará la normativa aplicable a la hostelería y la restauración para la prevención del COVID-19.

\* Esta normativa podrá modificarse dependiendo de la evolución de la situación de crisis sanitaria.

## **NORMATIVA COVID-19\***

### **DENTRO DE LOS VASOS Y ZONAS DE BAÑO**

- Si se supera el aforo de cualquiera de los vasos, el socorrista podrá restringir el acceso a nuevos bañistas y, tras un tiempo prudencial, pedir la salida de todos para permitir el baño del resto.
- Es obligatorio ducharse antes de bañarse.
- Tendrán preferencia en el baño los menores de 12 años y mayores de 65.
- Hay que mantener una distancia de seguridad interpersonal o entre grupos de convivientes de 1,5 m.
- Se evitará pararse en las zonas de acceso al vaso o a la zona de baño

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DESINFECCIÓN:**

- En los vestuarios, solo se permitirá el uso individual de los baños, quedando prohibido el uso de las duchas y cambiadores.
- El merendero del fondo no podrá utilizarse.
- Los baños se desinfectarán cada dos horas.
- Todo el mobiliario (duchas, pasamanos, elevador, etc) se desinfectará cada dos horas.

### **RÉGIMEN SANCIONADOR:**

- El incumplimiento de esta normativa, así como la desobediencia a las indicaciones del personal de la Piscina Municipal, podrán suponer faltas graves.
- Estas faltas podrán sancionarse con sanciones de hasta 21 días de expulsión, sin poder acceder a la Piscina Municipal, más multa de hasta 1.000 €.

**ROGAMOS QUE POR TI Y POR TODOS  
CUMPLAS ESTAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS**

**MALPARTIDA HA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD  
¡SIGAMOS ASÍ! MUCHAS GRACIAS**

\* Esta normativa podrá modificarse dependiendo de la evolución de la situación de crisis sanitaria.